

## XII.6. COSTE BIBLIOTECARIO POR HABITANTE

**470.-** Para determinar el gasto por habitante se han recogido los datos de población del último censo del Instituto de Estadística de Andalucía, elaborado en 1998. Para las bibliotecas provinciales se ha considerado la población de la capital de provincia como la de influencia. Aunque estas bibliotecas tienen carácter provincial, la población que generalmente hace uso de ella es la de la capital. Los usuarios de los municipios acuden principalmente a la biblioteca municipal. La población seleccionada para el análisis de las bibliotecas municipales se corresponde con los centros de los que dispone información sobre el gasto ejecutado, el Servicio de Estudios y Publicaciones de la Consejería de Cultura.

**471.-** Se ha elaborado un cuadro con los datos de gasto para las bibliotecas municipales distinguiendo tramos de población, otro con las bibliotecas provinciales y otro para la Biblioteca de Andalucía.

**472.-** Las bibliotecas municipales que soportan un mayor gasto por habitante son las de municipios de menos de 3.000 habitantes. Ello se debe a que, aun siendo menor el gasto que en otros municipios de mayor población, el número de habitantes es aún menor, por lo que el gasto por habitante es más elevado. Así, se observa como las bibliotecas que se encuentran en el tramo superior de población cubierta tienen un gasto por habitante menor. Si se diferencia el gasto según su naturaleza, se comprueba que esta relación se guarda en todos y cada uno de ellos. Por tanto, se concluye que, aunque en las

bibliotecas de municipios menores el gasto es menor, no lo es en la misma proporción que el descenso en la población, debido a que existen gastos que no dependen de la actividad o que tienen un nivel mínimo.

En las bibliotecas provinciales ocurre algo similar que en las municipales. Mientras que la biblioteca con menor población cubierta tiene un gasto por habitante mayor, que es la Biblioteca Pública Provincial de Jaén, la de Sevilla, con la mayor población cubierta de todas, es la que tiene un menor gasto por habitante. En promedio, el gasto por habitante de las bibliotecas provinciales es de 264 pesetas, 168,8 pesetas se destinan a gastos de personal, 49,2 pesetas a gastos corrientes, 42,2 pesetas a adquisición de publicaciones y 3,9 pesetas a inversión.

**473.-** El gasto de inversión es coyuntural y que puede disparar el gasto por habitante en un año concreto sin que el beneficio de tal inversión se tenga que atribuir a ese ejercicio concretamente. Un gasto más estable es el de funcionamiento que incluye personal, compra de bienes corrientes y adquisición bibliográfica.

**474.-** La biblioteca que supone un mayor porcentaje de gasto de funcionamiento sobre el total es la Provincial de Granada con el 16,42% y la que menos la de Huelva con el 10,21%.

**475.-** En cuanto a la Biblioteca de Andalucía, el gasto total asciende a 35,6 pesetas por andaluz, y el gasto de funcionamiento a 32,4 pesetas. Este bajo coste por habitante se debe a que la población de cobertura se extiende al conjunto de la población andaluza.

**GASTO EJECUTADO POR TRAMOS. BIBLIOTECAS MUNICIPALES**

TRAMO DE POBLACIÓN	Ptas.					
	0-3.000	3.000-5.000	5.000-10.000	10.000-20.000	20.000-50.000	50.000-900.000
1 Nº. BIBLIOTECAS	74	45	50	44	24	41
2 Nº. MUNICIPIOS	74	42	48	39	15	14
3 POBLACIÓN CUBIERTA	124.636	167.515	330.435	539.680	458.588	1.925.514
4 GASTOS PERSONAL	42.535.763	68.548.937	99.866.052	167.438.256	126.888.683	213.310.689
5 GASTO PERSONAL / POB. CUB. (4/3)	341,3	409,2	302,2	310,3	276,7	110,8
6 GASTOS CORRIENTES	6.853.891	6.397.836	16.783.237	16.057.830	5.778.949	18.693.999
7 GASTO CORR. / POB. CUB. (6/3)	55,0	38,2	50,8	29,8	12,6	9,7
8 GASTOS ADQ. PUB.	16.020.887	12.289.570	21.594.056	32.518.234	16.688.376	51.524.480
9 G. ADQ./ POB. (8/3)	128,5	73,4	65,4	60,3	36,4	26,8
10 GASTO FUNCIONAMIENTO (4+6+8)	65.410.541	87.236.343	138.243.345	216.014.320	149.356.008	283.529.168
11 G. FUNCIONAM./ POB. (10/3)	524,8	520,8	418,4	400,3	325,7	147,2
12 GASTOS INVERSIÓN	9.081.568	2.009.214	10.707.942	6.301.764	3.224.577	1.612.197
13 G. INV./ POB. (12/3)	72,9	12,0	32,4	11,7	7,0	0,8
<b>14 GASTO TOTAL</b>	<b>74.492.109</b>	<b>89.245.557</b>	<b>148.951.287</b>	<b>222.316.084</b>	<b>152.580.585</b>	<b>285.141.365</b>
<b>15 G. TOTAL / POB. (14/3)</b>	<b>597,7</b>	<b>532,8</b>	<b>450,8</b>	<b>411,9</b>	<b>332,7</b>	<b>148,1</b>

Cuadro nº 45

Fuente: Servicio de Estudios y Publicaciones de la Consejería de Cultura

**GASTO EJECUTADO POR POBLACIÓN. BIBLIOTECAS PROVINCIALES**

CONCEPTOS	Ptas.										TOTAL PROV.
	ALMERÍA	CADIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	SEVILLA	TOTAL	
1 POBLACIÓN CUBIERTA	168.025	143.129	309.961	241.471	139.991	107.184	528.079	701.927			2.339.767
2 GASTO PERSONAL	71.400.000	59.411.333	51.600.370	75.712.000	46.063.782	50.842.019	40.000.000	-	-	-	395.029.504
3 GASTO PERSONAL/ POB. (2/1)	424,9	415,1	166,5	313,5	329,0	474,3	75,7	-	-	-	168,8
4 GASTOS CORRIENTES	8.000.000	12.561.521	14.772.000	9.261.000	9.904.000	11.879.357	20.000.000	28.670.000			115.047.878
5 G.CORR./POB (4/1)	47,6	87,8	47,7	38,4	70,7	110,8	37,9	40,8			49,2
6 GASTO ADQ. PUB	4.000.000	8.503.456	6.433.394	14.999.945	6.200.000	13.494.955	7.000.000	38.000.000			98.631.750
7 G.ADQ./POB. (6/1)	23,8	59,4	20,8	62,1	44,3	125,9	13,3	54,1			42,2
8 GASTO FUNCIONAMIENTO (6+4+2)	83.400.000	80.476.310	72.805.764	99.972.945	62.167.782	76.216.331	67.000.000	66.670.000			608.709.132
9 G.FUNC./POB. (8/1)	496,4	562,3	234,9	414,0	444,1	711,1	126,9	95,0			260,2
10 % SOBRE TOTAL	13,70%	13,22	11,96	16,42	10,21	12,52	11,01	10,95			100,00
11 GASTO INVERSIÓN	0	0,0	8.668.837	*	0	0	369.395	0			9.038.232
12 G.INV./POB.(11/1)	0,0	0,0	28,0	-	0,0	0,0	0,7	0,0			3,9
13 TOTAL GASTO	83.400.000	80.476.310	81.474.601	99.972.945	62.167.782	76.216.331	67.369.395	66.670.000			617.747.364
<b>14 TOTAL GASTO/POB. (13/1)</b>	<b>496,4</b>	<b>562,3</b>	<b>262,9</b>	<b>414,0</b>	<b>444,1</b>	<b>711,1</b>	<b>127,6</b>	<b>95,0</b>			<b>264,0</b>

B. ANDALUCÍA	
1 POBLACIÓN CUBIERTA	7.236.459
2 GASTO PERSONAL	155.000.000
3 GASTO PERSONAL/ POB. (2/1)	21,4
4 GASTOS CORRIENTES	55.812.000
5 G.CORR./POB (4/1)	7,7
6 GASTO ADQ. PUB	23.435.441
7 G.ADQ./POB. (6/1)	3,2
8 GASTO FUNCIONAMIENTO (6+4+2)	234.247.441
9 G.FUNC./POB. (8/1)	32,4
11 GASTO INVERSIÓN	23.435.000
12 G.INV./POB.(11/1)	3,2
13 TOTAL GASTO	257.682.441
<b>14 TOTAL GASTO/POB. (13/1)</b>	<b>35,6</b>

\* No hay dato

Fuente: Servicio de Estudios y Publicaciones de la Consejería de Cultura y en su defecto cuestionarios circularizados.

Cuadro nº 46

### XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

**476.-** Los órganos colegiados del Sistema, Consejo Andaluz de Bibliotecas y la Comisión de Coordinación del SBA, no han tenido el impulso necesario por parte de la Consejería de Cultura.

(§ 41,43,44 y 45)

*Se recomienda a la Consejería realizar un esfuerzo en el sentido de potenciar el Consejo Andaluz de Bibliotecas, con el fin de que ejerza adecuadamente sus funciones.*

**477.-** No todos los objetivos previstos en el PGBC, respecto al Patrimonio Bibliográfico, se han visto cumplidos, ya que:

**478.-** Faltan por establecer criterios para la protección y conservación de los fondos del Depósito Legal, sin que se haya actualizado el marco existente en esta materia. (§ 66)

**479.-** Es necesario realizar las acciones encaminadas a garantizar y difundir el Patrimonio Bibliográfico Andaluz, trabajando para poder conocer la totalidad de los fondos que lo componen. (§ 68, 81 y 82)

*Se recomienda a la Consejería de Cultura que lleve a cabo cuantas acciones sean necesarias para la protección y conservación de los fondos del Depósito Legal, dando a conocer a la sociedad el papel que el mismo desempeña y las prestaciones que ofrece.*

*Igualmente se recomienda a los Órganos Gestores de la Consejería que desarrollen nuevas medidas que garanticen la conservación y difusión del Patrimonio Bibliográfico Andaluz.*

**480.-** Por lo que se refiere al SBA, han quedado pendientes de realizar acciones que estaban previstas en el Programa, como son, la elaboración de un mapa de necesidades bibliotecarias y la creación de bibliotecas comarcales. En este sentido el grado de cumplimiento del Programa se cifra en la mitad del mismo.

(§ 69)

*Se recomienda a la Consejería la puesta en práctica de cuantas medidas estaban previstas en el Programa, con*

*el fin de dar cumplimiento al mismo, para conocer las necesidades reales de bibliotecas y la puesta en funcionamiento de las bibliotecas comarcales.*

**481.-** Los procedimientos para la formulación de las directrices técnicas en los procesos de selección, adquisición, préstamos interbibliotecarios, inventarios y expurgos, así como el sistema de gestión de los fondos en desuso, no han sido desarrollados. Asimismo falta por acometer la adecuada regulación de las tareas inspectoras en los centros bibliotecarios municipales. (§ 72 y 73)

**482.-** Si bien son de competencia municipal, ha de señalarse que, continúan sin crearse centros bibliotecarios intermedios en el ámbito urbano de capitales de provincia, para suministrar servicio a las bibliotecas de barrio y colectivos sociales interesados en la lectura, sin que se aprecie una colaboración con centros educativos para dar cobertura a poblaciones diseminadas. (§ 74)

**483.-** Asimismo no se ha desarrollado totalmente un servicio de atención a colectivos especiales, colaborando con asociaciones y con el voluntariado. (§ 75)

**484.-** Si bien la competencia corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia, no han sido potenciados los estudios universitarios de Biblioteconomía y Documentación, así como la formación permanente de los profesionales en ejercicio, conforme estaba previsto en el PGBC. (§ 75)

*Por lo expuesto con anterioridad, se recomienda a la Consejería de Cultura que articule los mecanismos necesarios para hacer eficaces los instrumentos de planificación estratégica, creando procedimientos internos normalizados para realizar un seguimiento y evaluación de las previsiones que se realizan en el PGBC.*

**485.-** En la concesión de becas para la catalogación de los fondos del Patrimonio Bibliográfico se evidencia una reiteración en las personas sobre las que recae la concesión de tales ayudas, no siendo lógico que un becario realice su función durante años, ya que ello desnaturaliza tal

ayuda, ya que de este modo no se responde a una necesidad formativa. (§ 83 y 84)

*Se recomienda a la Consejería de Cultura que replantee el sistema utilizado en la catalogación de los fondos del Patrimonio Bibliográfico, de modo que al agilizar estos trabajos y mejorar el de becas se consiga una mayor eficacia y equidad.*

**486.-** Sobre la automatización de las Bibliotecas que conforman la Red de Lectura Pública, se concluye que los recursos actualmente disponibles son insuficientes para la correcta configuración y el mantenimiento actualizado del Catálogo Colectivo de la Comunidad Autónoma, el acceso a todos los catálogos automatizados, el funcionamiento del sistema de préstamo interbibliotecario y otros servicios de información y comunicación previstos en la vigente normativa. (§ 100)

*Se recomienda la elaboración de un Plan de actuaciones coordinado entre la Junta de Andalucía y el resto de las Administraciones Públicas competentes en la materia, para potenciar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 230/1999 y el funcionamiento del SBA, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones emanadas de las Organizaciones Internacionales IFLA y UNESCO.*

**487.-** En relación con las subvenciones a Corporaciones Locales para la mejora de las Bibliotecas Municipales, se señala que se han incumplido las bases de la convocatoria y se han producido demoras significativas en la gestión de las mismas. (§ 112)

*Es necesario alcanzar niveles de ejecución razonables en las ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales para la mejora de sus Bibliotecas.*

**488.-** Las subvenciones de la DGIPH facilitan la construcción de nuevos centros bibliotecarios aportando mobiliario y lotes fundacionales y de incremento. Estos bienes son adquiridos directamente por la Consejería de Cultura, con cargo al Capítulo VI y posteriormente, sin inventariar, se entregan a las bibliotecas municipales. (§ 113)

**489.-** El art. 107 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, prohíbe expresamente toda donación de bienes, salvo lo previsto para compromisos o subvenciones de auxilio en la legislación especial; igualmente los arts. 57, 106 y concordantes prevén la cesión de bienes muebles e inmuebles de forma gratuita u onerosa a Entidades Públicas para uso o servicio público, o privadas de carácter benéfico social. La competencia para acordar estas cesiones corresponde al Consejo de Gobierno. (§ 114,115 y 116)

*Se recomienda a la Consejería de Cultura que gestione tales ayudas según la naturaleza de las mismas, es decir, las considere, contabilice y tramite, adecuadamente, como subvenciones, imputándolas presupuestariamente a su correspondiente Capítulo.*

**490.-** Durante el período que ha sido analizado, la Biblioteca de Andalucía no ha dispuesto de Planes y Programas de actuación propios, para llevar a cabo las actividades de las distintas áreas, ni de indicadores de referencia para su evaluación. (§ 128)

**491.-** Por lo que se refiere al Programa de Bibliotecas, ha de señalarse que la Biblioteca de Andalucía no ha tenido como referente el PGBC, si bien ha venido remitiendo una Memoria Anual de actividades, en las que se evidencia una falta de conexión con los objetivos e indicadores contenidos en dicho Plan. (§ 129)

**492.-** Hasta la entrada en vigor del nuevo Reglamento, 31 de diciembre de 1999, la Biblioteca de Andalucía, no ha desarrollado las funciones de gestión y coordinación de las oficinas gestoras del Depósito Legal que le competían hasta esa fecha. (§ 138)

**493.-** Si bien se ha creado un taller de restauración de papel conjuntamente con el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, las acciones encaminadas a la garantía, fomento, salvaguarda, restauración y conservación del Patrimonio, requieren de una más estrecha colaboración con el citado Instituto. (§ 141)

**494.-** No han sido llevadas a cabo acciones de conservación con los propietarios de los fondos, ni se ha potenciado debidamente la difusión del Catálogo entre las bibliotecas y los centros de información. (§ 142)

*Se hace necesario potenciar la difusión del Catálogo Colectivo de Patrimonio entre Bibliotecas y Centros de Información.*

**495.-** Si bien la Comisión de Normalización Bibliográfica tenía previsto fijar los criterios para la formación de la Sección específica de publicaciones oficiales, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo Reglamento, hasta el momento de la redacción del Informe, tal Sección no había entrado en funcionamiento. (§ 147)

**496.-** El Catálogo Colectivo de la Comunidad Autónoma no ha experimentado el necesario desarrollo y se hacen necesarias actuaciones de supervisión y colaboración al respecto, en la Red de Bibliotecas. (§ 148)

**497.-** La Biblioteca de Andalucía de conformidad con la normativa aplicable hasta 30 de diciembre de 1999, tendría que haber asumido funciones que no ha asumido, dándose casos de funciones que no se han desarrollado, fundamentalmente las inherentes a la coordinación del SBA. (§ 158)

*Se recomienda a la Biblioteca de Andalucía que encamine su actividad hacia los fines y objetivos que se señalan en la normativa vigente y en el PGBC, elaborando los correspondientes indicadores que le señalen las eventuales desviaciones en relación con dichos objetivos.*

**498.-** De los datos estadísticos analizados y los indicadores de rendimiento desarrollados para evaluar las actividades, servicios y recursos económicos de los centros bibliotecarios del SBA, se deduce un deficiente desarrollo de los objetivos que se contienen en la Ley de Bibliotecas. (§ 363)

*Se insta a la Consejería de Cultura a realizar cuantos esfuerzos sean necesarios para conseguir un eficaz cumplimiento de los objetivos que en la Ley se señalan.*

**499.-** El Reglamento vigente en el año 2000, suple y en otros casos mantiene idénticos objetivos de desarrollo normativo que se preveían en el Reglamento del 94, debido a la ausencia de regulación en el período intermedio de cuestiones tales como: la cualificación del personal, los locales y horarios de apertura al público de las bibliotecas integradas en el Sistema, así como la puesta en funcionamiento del Registro de Bibliotecas de uso público. (§ 364)

**500.-** Los municipios Andaluces que no cuentan con centros bibliotecarios fijos representan el 4% de la población andaluza. (§ 365)

*Se recomienda a la Consejería de Cultura y al resto de Administraciones Públicas competentes en la materia, que, por equidad, realicen cuantos esfuerzos sean necesarios para que la igualdad ante la Ley, se haga realidad dotando de los bienes culturales mínimos a todos los ciudadanos.*

**501.-** En la mayoría de los Presupuestos municipales no figuran partidas específicas destinadas a las Bibliotecas y sus plantillas de personal no suelen contemplar el necesario para el funcionamiento de aquellas. (§ 366)

**502.-** La ausencia de desarrollo normativo, y de exigencia del Reglamento de 1994, unido al deficiente funcionamiento de los Órganos del Sistema y a la naturaleza y cuantía de los recursos habilitados por las Corporaciones Locales, han impedido un funcionamiento eficiente y equitativo del SBA. (§ 367)

*Se recomienda a las Corporaciones Locales realizar un esfuerzo presupuestario para dotar de personal y medios sus respectivas Bibliotecas.*

**503.-** Pese a la mejora observada en el ámbito provincial y municipal, existe una escasa adaptación de los centros bibliotecarios de nuestra Comunidad a las nuevas tecnologías. (§ 389)

**504.-** Las Bibliotecas Provinciales Andaluzas presentan un nivel de actividad y prestan servicios, cuyos valores están alejados de la media nacional. (§ 440)

*Ante la confluencia de los trabajos de fiscalización con el cambio sustancial de la normativa aplicable, sería conveniente realizar una fiscalización de carácter recurrente en el plazo de tres años, a contar desde la entrada en vigor del Reglamento, que coincide con el plazo máximo estipulado en el mismo para la regularización de los centros bibliotecarios y su integración en la Red de Lectura Pública de Andalucía.*

## **XIV. ANEXO I**

### **PROGRAMA RED DE BIBLIOTECAS DE ANDALUCÍA. SÍNTESIS**

#### **OBJETIVOS GENERALES**

- Planificar las acciones pertinentes para que las bibliotecas de Andalucía mejoren y amplíen el servicio público.
- Reclamar el traspaso de la titularidad de las ocho bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura que actualmente gestiona la Consejería de Cultura.
- Potenciar la utilización de la biblioteca por todos los públicos, así como el papel a desempeñar la biblioteca en los centros educativos.
- Revalorizar el papel del libro en la sociedad actual.
- Garantizar las funciones de custodia del patrimonio bibliográfico.
- Diversificación de los soportes, especialmente los que tienen relación con las nuevas tecnologías.
- Consolidar la acción coordinada de las bibliotecas de Andalucía integradas en el Sistema Andaluz de Bibliotecas.
- Reforzar la Red Andaluza de Lectura Pública, que debe estar bien dotada en relación con sus fines y asistida de recursos humanos que le permitan cumplir sus fines.
- Activar el enorme potencial de las bibliotecas para convertirse, mediante la introducción de las nuevas tecnologías, en centros mediáticos de información que favorecen la descentralización cultural.
- Potenciación de las bibliotecas como centros de documentación especializados en cultura andaluza en general, y en el ámbito de su prestación de servicios, en particular.

#### **MEDIDAS NECESARIAS**

- Potenciar en la Dirección General de Instituciones un Servicio de Bibliotecas, con personal bibliotecario cualificado para desarrollar las políticas correspondientes a este área.
- Estructuración de los órganos consultivos en materia bibliográfica.
- Reforzar el papel coordinador y de servicios especializados de la Biblioteca de Andalucía.
- Continuación y ampliación del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico en colaboración con el Estado.
- Elaboración de un mapa de necesidades bibliotecarias que sirva de punto de partida para valorar y decidir sobre futuras actuaciones en los distintos ámbitos geográficos (provincial, comarcal y municipal).
- Aprobación de un nuevo Reglamento por el que se desarrolle el Sistema Andaluz de Bibliotecas, y desarrollo de la normativa que el Reglamento prevé.
- Creación de Bibliotecas Comarcales para desarrollar la red de lectura pública de Andalucía.

#### **LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

- Patrimonio Bibliográfico
- Sistema Andaluz de Bibliotecas

## **PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO**

### **OBJETIVOS**

- Establecer criterios de protección, que establezcan entre otros aspectos el adecuado equilibrio entre su disponibilidad para los usuarios de las bibliotecas y la conservación de los fondos procedentes del Depósito Legal.
- Determinar las condiciones de conservación de los materiales en las instalaciones actuales de las bibliotecas de depósito y puesta al día de la infraestructura adecuada para la conservación de los materiales.
- Lograr, a través de una política adecuada de comunicación, el conocimiento del papel que desempeña el Depósito Legal y sus prestaciones a la Sociedad.
- Establecimiento de un marco actualizado en materia de Depósito Legal.
- Conocer los fondos que constituyen el Patrimonio Bibliográfico Andaluz y programar actuaciones para su conservación y difusión. Con especial atención a los fondos hemerográficos.
- Potenciar el acceso de todos los ciudadanos al Patrimonio Bibliográfico Andaluz.
- Fomentar la inclusión dentro de los servicios de la biblioteca pública de servicios de información ciudadana, que no son habitualmente atendidos por ella en España, como la información al consumidor, a la mujer, la información juvenil, cultura, administrativa comunitaria, etc.

## **SISTEMA ANDALUZ DE BIBLIOTECAS**

### **OBJETIVOS**

- Potenciar al máximo los estudios universitarios de Biblioteconomía y Documentación para acercar a los profesionales el mercado laboral, a través de una enseñanza reglada que sustituya las experiencias dispersas sin control ni evaluación docente.
- Extender este criterio de racionalidad a la formación permanente y reciclaje del profesional en ejercicio.
- Definir las funciones de las Bibliotecas Provinciales de Andalucía, su relación con el Sistema Andaluz y con los órganos bibliográficos del Estado y del resto del mundo.
- Evaluar la prestación de los servicios de la Red de Lectura Pública de Andalucía, tanto desde el punto de vista de los servicios como del usuario que los utiliza.
- Establecimiento de comisiones sectoriales para el desarrollo normativo de las distintas áreas técnicas.
- Formulación de directrices técnicas para los procesos de selección, adquisición, descripción bibliográfica, préstamo interbibliotecario, inventario, expurgos, etc.
- Desarrollo reglamentario en relación con los edificios e instalaciones.
- Análisis de la infraestructura informática necesaria para el establecimiento real de la red automatizada de bibliotecas andaluzas.
- Catalogación cooperativa entre los distintos Centros de la Red para la consecución del Catálogo Colectivo de Andalucía.
- Creación de un sistema de gestión de fondos en desuso con la adecuación de locales donde remitir este tipo de materiales.
- Optimización de las infraestructuras existentes y dotación progresiva de las necesarias para el cumplimiento de los fines de la RDPA (mobiliario, señalización, equipos de lectura, etc.).
- Establecimiento de un servicio especial de atención a colectivos especiales como centros penitenciarios, residencias de ancianos, hospitales, grupos con minusvalías o discapacidades, grupos marginales, inmigrantes, etc. en colaboración con las asociaciones y colectivos de voluntarios.



- Actualización de las colecciones existentes en las bibliotecas con las adquisición de nuevos fondos y el expurgo de aquellos que ya no se usan.
- Coordinación y apoyo a bibliotecas sobre actividades de fomento de la lectura, con optimización de los recursos existentes, exposiciones itinerantes, campañas de dinamización, etc.
- Colaboración mediante el establecimiento de conciertos con los centros educativos de ámbito para la prestación de servicios bibliotecarios en población diseminada.
- Estudio y aplicación de una fórmula jurídica alternativa a los conciertos con los ayuntamientos y otras entidades titulares de bibliotecas de uso público que ofrezcan un marco legal de actuación para el cumplimiento de las normas mínimas de instalación y funcionamiento de los servicios bibliotecarios.
- Acción normativa que regule la inspección de los centros bibliotecarios municipales por parte de la Consejería de Cultura.
- Elaboración de normativa reguladora de los procedimientos de selección del Personal encargado de las Bibliotecas Públicas Municipales.
- Establecer centros bibliotecarios intermedios, en el ámbito urbano de capitales de provincia, suministradores de servicios a las bibliotecas de barrio y colectivos sociales.

## INDICADORES CUALITATIVOS

Los indicadores cualitativos de las líneas de actuación son:

### 1.- Patrimonio Bibliográfico:

- Adquisiciones de material bibliográfico.
- Lotes fundacionales.
- Préstamos/donaciones.
- Catálogos automatizados.
- Trabajos sobre Catálogo Colectivo de P. Bibliográfico.
- Adquisiciones de Depósito Legal.
- Publicaciones de los boletines de Depósito Legal.
- Informatización de fondos.
- Actividades formativas y de difusión.

### 2.- Sistema Andaluz de Bibliotecas:

- Bibliotecas incorporadas al Sistema Andaluz de bibliotecas.
- Centros incorporados a la Red Andaluza de Lectura.
- Campañas de fomento de la Red Andaluza de Lectura.
- Adquisiciones de material bibliográfico/Préstamos, donaciones.
- Actuaciones / estudios técnicos / proyectos en materia de infraestructura.
- Adquisiciones en equipamiento técnico (mobiliario, equipos de lectura).
- Becas de investigación destino a los centros integrados en el Sistema.
- Actuaciones de difusión (Publicaciones, Jornadas, etc.).
- Informatización de bibliotecas.
- Colaboración/convenios.

**XV. ALEGACIONES**

---

**ALEGACIÓN Nº 1**

Referida al Párrafo 22.

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**ALEGACIÓN Nº 2**

44. Modificar "La nueva RPT, que está en trámite de aprobación....."

Por: "La nueva RPT, que está en trámite de aprobación (Se ha aprobado por el Decreto 71/2001, de 6 de marzo, mediante el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura, BOJA nº 40, de 5 de abril de 2001), crea un Servicio de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación, con un Departamento de Bibliotecas.....(el resto igual que el texto original).

---

**ALEGACIÓN Nº 3**

Referida al Párrafo 56

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**ALEGACIÓN Nº 4**

Referida al Párrafo 88.

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**ALEGACIÓN Nº 5**

Referida al Párrafo 89.

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**ALEGACIÓN Nº 6**

Referida al Párrafo 97.

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**ALEGACIÓN Nº 7**

121. Durante el periodo sujeto a análisis la Biblioteca ha elaborado planes sectoriales de actuación con vistas a la gestión de los servicios tradicionales, como la Bibliografía Andaluza o el servicio de lectura en sala para investigadores, y para la puesta en marcha de nuevos servicios, como los relacionados con Internet; no se ha diseñado hasta el momento un plan general propio de actuación, más allá de lo que figura en el Plan General de Bienes Culturales. Para la evaluación de las actuaciones y servicios se han utilizado los indicadores tradicionales presentes en las estadísticas y en las memorias anuales.

---

**ALEGACIÓN Nº 8**

128. Respecto de los fondos recibidos, se indica que se efectúa la comprobación física y una catalogación somera de los mismos. Las monografías se seleccionan para una catalogación exhaustiva. Esta catalogación, que es la que se utiliza para la publicación de Bibliografía Andaluza y para la participación de la Biblioteca de Andalucía en la bibliografía nacional, junto con la posterior preparación de los fondos demora en el momento de la realización del estudio una media de seis meses, tiempo semejante a la media de las Bibliotecas nacionales, pero que se estima muy largo por los técnicos de la Biblioteca. Este tiempo, sumado al año que transcurre en muchos casos entre la petición del número de depósito legal del libro y su entrada en la Biblioteca, hace un total de año y medio entre la fecha que figura en el depósito legal del libro y su aparición en la bibliografía andaluza.

---

**ALEGACIÓN Nº 9**

141. Se han elaborado catálogos temáticos y el de los fondos andaluces en CD-ROM, que ha sido distribuido a determinadas bibliotecas. En cuanto a los catálogos colectivos, se mantiene el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, integrado en el nacional y elaborado desde el año 1991 por un grupo de becarios, dirigidos y coordinados desde la Biblioteca de Andalucía, con una media de veinte becarios por año. En cuanto a guías de bibliotecas, se mantiene una versión electrónica de las de Andalucía, accesible desde la página Web de la Biblioteca de Andalucía.

---

**ALEGACIÓN Nº 10**

143. La Biblioteca de Andalucía ha participado en los Congresos de Bibliotecarios y en los de Documentalistas de Andalucía, con un stand propio y con la presencia de algunos de sus miembros en mesas redondas y comunicaciones. También ha organizado en el periodo considerado seminarios y actos, preferentemente de actualización profesional, con la participación de expertos nacionales y extranjeros.

---

**ALEGACIÓN Nº 11**

151. En cuanto a las funciones enunciadas al inicio de las conclusiones que, conforme a la normativa vigente hasta el 30 de diciembre de 1999, tendría que haber asumido la Biblioteca de Andalucía, debe decirse que la mayoría de estas funciones no llegaron a transferirse efectivamente a ella sino que siguieron siendo desempeñadas por el Servicio de Instituciones de la Consejería de Cultura; esto es válido fundamentalmente con relación a las inherentes a la coordinación del SBA. El nuevo Reglamento mantiene estas funciones en dependencias del Servicio de Instituciones.

---

**ALEGACIÓN Nº 12**

Referido al Organigrama 3 (entre los Párrafos 251 y 252).

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**ALEGACIÓN Nº 13**

339.

1. En el apartado 339 se destaca que la contratación habitual se realiza por obra o servicio determinado, ello es así debido a diversos factores, teniendo en cuenta de forma primordial el gran crecimiento experimentado por este Servicio, dado el gran incremento de población que está experimentando el Municipio así como el fuerte incremento de usuarios con que cuenta la Biblioteca, lo que hace aconsejable no acometer la estructuración detallada del Servicio hasta tanto el mismo no se estabilice, determinándose entonces la estructura y núm. de Plazas a cubrir en la Plantilla de Bibliotecas.

2. Como consecuencia del punto anterior cabe decir que no existe un organigrama formal de organización del personal de la biblioteca si bien si existe "de hecho" considerándose que es el mejor de los posibles hasta tanto no se reestructure convenientemente el Servicio conforme a lo expresado en el apartado anterior.

3. No puede hablarse con propiedad de que la no existencia de un manual de funciones y organigrama puedan dar lugar a "Potenciales problemas" cuando los mismos ni se ha detectado ni se tiene la constancia de que existan, sobre todo habiéndose considerado la Biblioteca de Dos Hermanas como centro de referencia y modelo a seguir por numerosas instituciones tanto públicas como privadas.

---

**ALEGACIÓN Nº 14**

308. La dotación presupuestaria anual está destinada no sólo a adquisición de fondos, sino a:

- ❑ Realización de actividades de animación a la lectura.
- ❑ Mantenimiento de equipos informáticos y fotocopiadora.
- ❑ Imprenta

---

#### **ALEGACIÓN Nº 15**

**314.** Los fondos no han sido devueltos, pero tampoco han sido destinados íntegramente al público ya que algunos ya habían sido adquiridos y otros, carecían de interés.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 16**

**315.** Consideramos un error de forma que se señale que la fecha prevista para la apertura de la biblioteca era la de "antes de las elecciones".

La fecha fue la del 25 de mayo y el acuerdo que se estableció con la Consejería de Cultura fue que el mobiliario llegaría en la primera semana de mayo y que si llegaba después, sería reutilizado para otros fines dentro de la biblioteca.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 17**

**316.** No son cuatro cajas, son 12.

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

#### **ALEGACIÓN Nº 18**

**325.** La biblioteca elabora anualmente una memoria de gestión que incluye datos estadísticos, presupuestos y otros datos de interés.

## **5. Anuncios**

### **5.2. Otros anuncios**

#### AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

##### *ANUNCIO de bases.*

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ilmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, mediante el sistema de oposición libre, con las siguientes características:

- Grupo: D.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Categoría: Escala Básica: Guardia.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Solicitudes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, así como que reúnen los requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias se adjuntarán fotocopias del DNI y resguardo de haber realizado el ingreso de los derechos de examen, fijados en 1.500 ptas., en la Tesorería Municipal.